

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

DEFINICIÓN DE LA INQUIOKUPACIÓN CON EL OBJETIVO DE OBTENER DATOS REALES SOBRE LA SITUACIÓN DE ESTE FENÓMENO Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX. [11L/4300-0331]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 1 de diciembre de 2025, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0331, relativa a definición de la inquiokupación con el objetivo de obtener datos reales sobre la situación de este fenómeno y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Vox, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 275, correspondiente al día 28 de noviembre de 2025.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, a 2 de diciembre de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0331]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a fin de:

1. Definir la inquiokupación con el objetivo de obtener datos reales sobre la situación de este fenómeno en España.

2. Impulsar la elaboración de estadísticas oficiales que recojan en toda su dimensión el problema de la inquiokupación de viviendas, incluyendo un registro de datos históricos de zonas afectadas por este fenómeno y que faciliten un seguimiento pormenorizado de los que se produzcan, así como información sobre los procedimientos judiciales relacionados con este fenómeno.

3. Articular medidas de protección al propietario de un inmueble frente al fenómeno de la inquiokupación, para garantizar la seguridad jurídica de los propietarios con el objetivo de aumentar la oferta de viviendas en alquiler.

4. Cesar la prórroga o ampliación de la suspensión de desahucios y abstenerse de facilitar la inquiokupación.

5. Tramitar las iniciativas legislativas necesarias a fin de establecer la no obligatoriedad de declarar fiscalmente las rentas pactadas como consecuencia de un alquiler de inmueble, cuando las mismas no hayan sido percibidas por el arrendador por impago del arrendatario, estableciendo la aplicabilidad del principio del pago efectivo de las rentas inmobiliarias en lugar del principio del devengo de las mismas."